



**PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00700-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 23 de junio de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, el despacho no accede a la solicitud de seguir adelante la ejecución, por cuanto no se observa que se haya allegado aceptación por parte del auxiliar de la justicia nombrado en auto del 14 de octubre de 2022, sin que sea posible asumirlo con la mera notificación al curador nombrado.

No obstante lo anterior y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 14 de octubre de 2022 se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación desde el 23 de mayo de 2023, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Calle 35 No. 17-77 oficina 401, o al correo electrónico registrado en el SIRNA ELIZABETHVBJ0824@GMAIL.COM

NOTIFÍQUESE,

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

**El auto anterior fue notificado en estado No. 081 del 26 de junio de 2023**